



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de diciembre. de 2014.-

Visto lo solicitado y,

### CONSIDERANDO:

Que a la fecha existen en el Poder Judicial de la Nación agentes que se desempeñan como contratados y acumulan un desempeño continuado por lapsos superiores a los 5 (cinco) años.

Que este Tribunal, solicitó a las Cámaras Nacionales y Federales como asimismo a los Tribunales Orales en lo Criminal Federal con asiento en el interior del país, que informaran los agentes que se desempeñan como contratados con una antigüedad superior a los 5 (cinco) años, fundamentando en cada caso los motivos que justificarían su efectivización.

Que frente a estas situaciones, esta Corte entiende que corresponde otorgar estabilidad formal a tales relaciones, disponiendo el pase a planta permanente de aquellos agentes que -además de la antigüedad acreditada como contratados- posean los restantes requisitos para su incorporación como personal efectivo.

Por ello y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

### SE RESUELVE:

1°) Efectuar -a partir del 1° de diciembre del año 2014- la siguiente creación de cargo en la dotación de Funcionarios y de Personal de los tribunales que a continuación se detallan:

#### **a) Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba:**

- + 1 Oficial
- + 1 Escribiente
- + 1 Escribiente auxiliar

2°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto mediante la

-/-

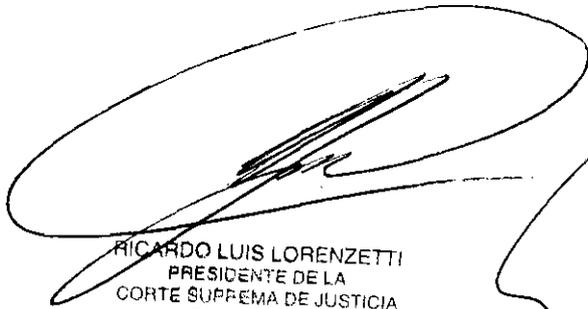
compensación de partidas de personal temporario a personal permanente.

3°) Autorizar a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, a designar en los cargos creados en el apartado anterior al personal que se hallara contratado, de acuerdo con lo detallado en el anexo adjunto.

4°) Aclarar que las inclusiones en los escalafones que de esta resolución resulten, lo serán en el último lugar del cargo correspondiente, con el fin de no preterir a agentes ya escalafonados; además, que no computarán antigüedad en la categoría para eventuales ascensos.

Regístrese, hágase saber, agréguese copia de la presente al expediente de los respectivos contratos y cumplido archívese.-

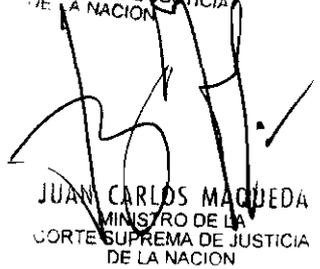
8  
D



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación***ANEXO**

<b>Agente</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Cargo</b>	<b>Resolución N°</b>
SALES, Antonella	Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba	Escribiente	3068/14
SFAELLO, María Sofía	Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba	Oficial	3068/14
RUZZON, Natalia Flavia	Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba	Escribiente auxiliar	3068/14